



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 18 de abril de 2023, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, se reunieron de forma presencial en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

Se excusan:

María A. González Gallardo	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO” (EXPDTE. 2023/3841).

El Pleno aprueba:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
19/04/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1cf1f0ff84d844e7b5c22d4a06a48671001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO conforme al siguiente detalle:

Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	241/14305	Plan de Cooperación Local 2023	570.000,00
2	320/22609	Actividades Educativas	12.000,00
3	430/22602	Video Informativo Isla de Tarifa	7.000,00
4	170/63100	Mejora Montes y Suministro Materiales	100.000,00
5	170/22799	Campaña concienciación Medio Ambiente	7.000,00
6	430/22602	Promoción turística	6.000,00
7	340/62201	Césped Artificial Campo de Fútbol	900.000,00
8	161/20900	Canon del Agua 2022	136.000,00
9	150/22706	PGOU	400.000,00
10	011/35200	Abono correspondiente al recalcu de intereses por financiación del canon de mejora de infraestructura hidráulica de tarifa	1.990,93
11	150/44900	Transferencias corrientes varias 2000 y 2001	89.104,89
12	151/13100	Importe retribuciones personal	66.960,60
13	151/22199	Importe adquisición de materiales para obras y servicios.	345,82
14	920/22000	Importe material de oficina varios	1.151,86
15	920/22200	Comunicaciones telefónicas	77.379,82
16	920/22402	Seguro	269,78
17	920/22604	Importe a cuenta costas procedimiento 188/1989.	4.747,54
18	920/22699	Importe suministro de material para la ludoteca	176,74
19	931/22708	Importe premio cobranza, recargo provincial e intereses demora, periodo enero a junio 2003 y 2011	511.612,10
		TOTAL	2.891.740,08

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1cf1f0ff84d844e7b5c22d4a06a48671001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	163/62500	Barredora Grande Diesel	210.117,00
3	163/62501	Barredora Pequeña	139.470,00
4	163/62502	Baldeadora	164.658,01
5	17201/62304	Tractor Playa	118.096,00
7	929/62900	Mejora y ampliación de la Red Local	244.700,00
8	929/62901	Modernización CPD	72.600,00
9	340/63302	Adecuación Pista Futbol Sala para Pista de Hockey	50.000,00
10	454/61900	Reparación Caminos	70.000,00
11	340/62204	Cerramiento Pistas Padel	100.000,00
12	340/63201	Reparación Pistas de Tenis	50.000,00
13	1522/62300	Proyector y Pantalla Centro Interpretación Isla	15.000,00
14	150/63200	Adaptación Locales Municipales	150.000,00
15	171/61901	Adaptación Parque Infantil en Bolonia	260.000,00
16	151/62501	Mobiliario Urbano núcleos rurales	100.000,00
17	17201/62300	Adquisición Retroexcavadora	55.055,00
18	1531/61901	Pasarelas Núcleos Rurales y Valdevaqueros	60.000,00
19	454/61902	Mejora Camino del Realillo de Bolonia	128.612,91
20	150/43300	Pago Estudio patológico edificio Servicios Sociales	10.653,32
21	132/62400	Importe a cuenta adquisición de vehículo para policía local.	15.025,30
22	151/74000	Importe transferencia de capital para devolución de préstamo	42.462,89

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1cf1f0ff84d844e7b5c22d4a06a48671001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





23	162/62400	Importe resto adquisición camión de limpieza	64.967,99
24	170/62400	Importe a cuenta adquisición de vehículo para el área de patrimonio	15.025,30
25	440/76700	importe en concepto de la aportación transferencias de capital al consorcio de transporte año 2011 y 2012	8.088,00
TOTAL -.....			2.144.531,72

TERCERO.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días durante los cuales se podrán presentar reclamaciones al Pleno.

CUARTO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

2. INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA Y DE LOS SUBSIGUIENTES INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

El Pleno aprueba:

Primero.- Proponer a la Junta de Andalucía y, dentro de ella, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz), más en concreto, al órgano que ha venido a suceder a las precedentes Comisión Provincial de Urbanismo (CPU) y Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), a saber, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio presentada por Rosa María Hennecke Gramatzki, en cuanto se refiere al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA (cuya revisión y adaptación fue aprobada definitivamente por la CPU, siendo su texto refundido aceptado posteriormente por la CPOTU) y a los subsiguientes instrumentos de planeamiento aprobados definitivamente desde la Consejería, Comisión Provincial o Territorial correspondiente en cada caso, por los siguientes motivos indicados en las conclusiones del informe desfavorable emitido por el Técnico Asesor Jurídico del departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación del Área de Urbanismo, de fecha 10.04.2023:

“1ª.- La solicitud de revisión de oficio tiene como objeto un instrumento de planeamiento (el PGOU de Tarifa) y, por derivación, los subsiguientes instrumentos de planeamiento (aprobados definitivamente por la Junta de Andalucía o bien por el Pleno municipal), acuerdos plenarios de aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución, acuerdos plenarios de aprobación de proyectos de actuación, resoluciones o decretos de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
19/04/2023
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1cf1f0ff84d844e7b5c22d4a06a48671001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de Gobierno Local, previa delegación de la Alcaldía, relativos a la aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución o a la concesión de licencias.

2ª.- A diferencia de lo que sucede con los actos administrativos, respecto a los que legalmente se permite que los particulares puedan motivadamente solicitar su revisión de oficio (conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no ocurre lo mismo en el caso de las disposiciones generales (de cuya naturaleza reglamentaria participan las ordenanzas o normas urbanísticas de los instrumentos de planeamiento) según se desprende del apartado 2 del artículo 106 de la citada Ley 39/2015 careciendo, pues, de legitimación para ello los particulares, como reiteradamente viene declarando la jurisprudencia.

3ª.- Sin perjuicio de lo anterior, y a mayor abundamiento, tenemos que la tesis mantenida en la solicitud de revisión de oficio sobre una supuesta exigencia legal de publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 11.05.2002, del instrumento de planeamiento íntegro (en este caso, del PGOU de Tarifa), aparece claramente refutada en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que fue modificado por el artículo único de la Ley 39/1994, de 30 de diciembre (“2. (...) Las Ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, (...) se publican en el “Boletín Oficial” de la provincia (...)”), precepto al que precisamente se refiere la parte final del primer párrafo del edicto publicado en dicho Boletín Oficial: “(...) procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su actual redacción, aprobada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico, que son las que seguidamente se expresan: (...)”.

4ª.- En consecuencia, se considera que no procede admitir a trámite la citada solicitud de revisión de oficio por carecer manifiestamente de fundamento (artículo 106.3 *in fine* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).”

Segundo.- Inadmitir a trámite, consecuentemente, dicha solicitud de revisión de oficio en cuanto se refiere a los subsiguientes instrumentos de planeamiento aprobados definitivamente por acuerdos plenarios municipales, acuerdos plenarios de aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución, acuerdos plenarios de aprobación de proyectos de actuación, resoluciones o decretos de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, previa delegación de la Alcaldía, relativos a la aprobación definitiva de instrumentos de gestión y ejecución o a la concesión de licencias.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte solicitante de la revisión de oficio, con la indicación de los recursos que caben contra la inadmisión a trámite referida en el apartado anterior.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
19/04/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	1cf1f0ff84d844e7b5c22d4a06a48671001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

